

**AÑO 2022**



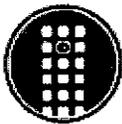
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**CRÉASE el Sistema de Tótems de Seguridad Inteligente.**



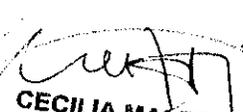
**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital

Neuquén, 16 de mayo de 2022.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Argumero Claudia**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia  
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de  
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy  
atentamente.

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

## **Movimiento Libres del Sur**

### **Proyecto de Ordenanza**

#### **VISTO:**

Las situaciones de inseguridad que afectan a la ciudadanía en el uso del espacio público, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que transitar por la vía pública a pie expone a las vecinas y vecinos de la Ciudad a situaciones de inseguridad. Esto incluye situaciones de robo, arrebatos, actos de violencia en general, y aquellos definidos como formas de violencia de género, que se dan con gran frecuencia.

Que estas situaciones generan en la ciudadanía una visible limitación en el uso del espacio público, y el desarrollo de estrategias de autocuidado que se utilizan para reducir los riesgos, y que en muchos casos implican que las personas se imponen límites en el uso y goce del espacio público, eligiendo priorizar la seguridad por sobre el derecho a transitar libremente por la Ciudad.

Que, ante esta situación, queda puesta sobre la ciudadanía una parte importante de la responsabilidad en la prevención de hechos de inseguridad, lo cual muestra que el Estado debe desarrollar más, nuevas y mejores estrategias para prevenir y estar presentes en la inmediatez de la emergencia.

Que, en este sentido, existen dispositivos callejeros denominados "tótems de seguridad inteligente", que son las nuevas herramientas de acceso público y gratuito, y de alcance instantáneo para el monitoreo permanente de la vía pública. Este aparato de control remoto permite observar lo que sucede en las instalaciones y sus alrededores como así también activar alarmas ante una situación de riesgo o acudir en forma inmediata ante una situación de emergencia.

Que el sistema se ha implementado en varios municipios del país, y funciona a través de la instalación de una estructura metálica de aproximadamente 2,60 metros de altura que contiene un botón de alarma e intercomunicación, un parlante y una cámara interior. A través del botón de alarma la persona se comunica con la central operadora que transmite la emergencia, para

que operativamente a través de las cámaras y la descripción recibida, se pueda efectuar una evaluación de la situación y disponer el envío del móvil de Policía.

Que resulta importante que el Órgano Ejecutivo Municipal establezca convenios de trabajo y colaboración con las fuerzas públicas de seguridad y de emergencia para cuidar a las vecinas y vecinos de la Ciudad.

Que la Ciudad debe ser un espacio público seguro para todas y todos. Hoy las mujeres son quienes más padecen el no poder desplazarse con tranquilidad en la vía pública. Esta inseguridad y miedo que sienten en la ciudad hace cambiar sus hábitos y comportamientos.

Que es el Estado con nuevas políticas públicas, herramientas y tecnología quien debe garantizar la libre y segura circulación por la vía pública de las mujeres en particular, pero también de toda la ciudadanía, para así recuperar los espacios públicos y recuperar la Ciudad para los vecinos y vecinas.

Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos 67° Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Instálese Tótems de Seguridad Inteligentes en espacios públicos de alta circulación peatonal de la Ciudad de Neuquén, tales como parques, plazas, estaciones de trenes, paradas de colectivos, intersecciones de cruces peligrosos, zonas comerciales, paseo costero, balnearios y en aquellos espacios donde el Órgano Ejecutivo crea conveniente.

**ARTÍCULO 2º):** Los Tótems de Seguridad Inteligente deberán contener un sistema de video vigilancia, botón antipánico y una comunicación directa con la policía y emergencia.

**ARTÍCULO 3º):** Impleméntese para su funcionamiento, un sistema con una central de evaluación y monitoreo durante las 24 horas, todos los días del año, en donde se registren las alarmas y se den las alertas a las fuerzas de seguridad o emergencia.

**ARTÍCULO 4º):** Créase una aplicación donde visualizar la ubicación de los tótems

**ARTÍCULO 5º):** Designase como autoridad de aplicación de la presente norma a la Secretaria de Gobierno u organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTICULO 6º):** De Forma.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 47152		
Fecha 16.05.22	Fojas 03	Hora 11:40
Firma <i>Mercu</i>		
Dirección General Legislativa		

16.05.2022	ENTRADA N° 350/20
Pasado en la fecha por el C. D. para su tratamiento y consideración por <i>19.5.2022</i> o Nota N° <i>/</i>	
Recibió <i>Mercu</i>	
Firma <i>[Signature]</i>	VISTA DE ENTRADA (D.G.L.)

19.05.2022	ORDINARIA
08/2022	
Dirección Gral. Legislativa	